



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Sr. Alcalde – Presidente:

Sr. D. Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU)

Sras. Concejales Asistentes:

- Sra. D^a María José Álvarez Caro (VNU)
- Sra. D^a Sara María López Caballero (VNU)
- Sra. D^a María Rafaela Casillas Fernández (VNU)
- Sra. D^a Rosa María Álvarez Leal (P.S.O.E.)
- Sr. D. José Becerra Leal (P.S.O.E.)
- Sra. D^a María Natividad Martínez Gómez (P.S.O.E.)
- Sr. D. José María Fernández Vaquerizo (P.S.O.E.)
- Sr D. Emilio José de José Casillas (P.P.)

Sr. Secretario:

Sr. D. Julián Martín Sierra

En Villalba de los Barros, a 17 de noviembre de 2023.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Julián Martín Sierra, se reunieron en la Casa Consistorial en 1^a convocatoria los miembros de la Corporación Municipal que se expresan en el margen, con el objeto de celebrar la sesión ORDINARIA previamente convocada y notificada a los señores Concejales en la forma legal.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo las 20:00 horas, fijadas al efecto, de orden de las Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde Presidente, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar alguna objeción al acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 25 de octubre de 2023, por lo que toma la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal para hacer una apreciación en relación con el contenido del acta, señalando que las palabras que dijo Doña Sara María López Caballero en el anterior Pleno fueron “que se ha gastado en lo que me da la gana” y no lo que aparece en el acta. Toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación explicando el contenido de las actas y el proceso de su aprobación y modificación, iniciándose un debate entre los asistentes en relación a este asunto. Doña Rosa María Álvarez Leal indica que quería hacer esa apreciación pero que se votará a favor de su aprobación, por lo que tras el debate sobre las actas es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes, y



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

con ello siendo declarada aprobada de conformidad con lo previsto en el Artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 347/2023. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación, que procede a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno:

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2023 se dictó Providencia y Memoria del Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 8 de noviembre de 2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2023, y habiéndose dictaminado favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales del Ayuntamiento de Villalba de los Barros celebrada en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2023, se eleva al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01.2023/23 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito número 03/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Capítulo 1	Gastos de personal	1.015.209'50	79.335'80	1.094.545'30
	TOTAL	1.015.209'50	79.335'80	1.094.545'30

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	79.335'80
			TOTAL	79.335'80

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Finalizada la lectura, toma la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal indicando que se ha producido una reducción del importe del suplemento en 16.000'00 euros en lo que se refiere a gastos de personal. A continuación, interviene Don Emilio José de José Casillas señalando que le alegra que el importe de las modificaciones se haya reducido dirigiéndose al Sr. Alcalde – Presidente que se explique el por qué de dicha reducción. El Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, indica que se han optimizado lo máximo posible los créditos disponibles, por lo que se ha podido reducir el importe.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Dado por finalizado el debate es sometida a votación la propuesta de acuerdo elevada a Pleno, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 349/2023. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde – Presidente cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación que procede a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno:

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2023 se dictó Providencia y Memoria del Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 8 de noviembre de 2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2023, y habiéndose dictaminado favorablemente con los dos votos a favor de D. Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU) y Doña Sara María López Caballero (VNU), ningún voto en contra y las dos abstenciones de Don José Becerra Leal (PSOE) y Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), en la sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales del Ayuntamiento de Villalba de los Barros celebrada el 13 de noviembre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01.2023/25 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito número 04/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Suplemento en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de crédito	Créditos finales
1532	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de calles	30.826'45	14.680'40	45.506'85
165	22100	Alumbrado Público	28.000'00	26.227'94	54.227'94
231	22100	Energía Eléctrica	3.000'00	6.600'00	9.600'00
231	22709	Prestación del servicio de centro de día y residencia	77.000'00	30.000'00	107.000'00
320	22100	Energía Eléctrica	2.600'00	1.000'00	3.600'00
330	22100	Energía Eléctrica	5.600'00	2.000'00	7.600'00
338	22608	Festejos Populares	13.100'00	7.590'00	20.690'00
342	22100	Energía Eléctrica	3.000'00	1.000'00	4.000'00
920	22000	Material de oficina	2.700'00	700'00	3.400'00
920	22100	Energía Eléctrica. Dependencias Municipales	3.300'00	16.884'92	20.184'92
920	22201	Correo	1.650'00	275'00	1.925'00
920	224	Primas de seguros	8.000'00	7.609'71	15.609'71
920	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000'00	8.000'00	9.000'00
TOTAL			179.776'45	122.567'97	302.344'42

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	122.567'97
			TOTAL	122.567'97

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Finalizada la lectura de la propuesta de acuerdo, toma la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal indicando que su grupo pedía que se desglosara el contenido de la modificación y que se ve que no ha sido así, por lo que se va a votar en contra, ya que hay asuntos que por su delicadeza no debía utilizarse el remanente. El Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, indica que se les diga de dónde se saca para poder hacer frente a esos gastos, indicando, además, palabras de la propia concejala señalando que los proveedores tienen que cobrar, y si no se aprueba habrá gente que no cobra.

Toma la palabra Don Emilio José de José Casillas señalando que el 1 de enero de este año había más de un millón de euros de remanente, y que en la actualidad habría disponibles seiscientos mil euros y que con el importe de esta modificación de ciento veintidós mil euros y con la siguiente modificación que se trata en el siguiente punto del orden del día del pleno y que asciende a veintinueve mil euros, son ya setecientos setenta y siete mil novecientos euros que se han utilizado entre los dos gobiernos.

El Sr. Alcalde – Presidente indica que en enero había un remanente de más de un millón de euros y que ya se utilizaron trescientos sesenta y ocho mil euros, y que el presupuesto de 2022 se liquidó con unos gastos totales de dos millones y medio de euros, y que todos estos problemas son consecuencia de cómo se han elaborado los presupuestos. Toma la palabra Don Emilio José de José Casillas en relación con la elaboración de los presupuestos de 2023 que no se ha llevado a cabo, y tampoco hay propuesta para 2024, por lo que el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego indica que no se ha podido llevar a cabo porque había que solucionar problemas que existían.

Don Emilio José de José Casillas continua su intervención indicando que con estas medidas la “hucha” no llega e indica que de nuevo no se ha vuelto a separar los diferentes conceptos de la modificación propuesta, iniciándose un debate entre los asistentes por dicho motivo.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El Sr. Alcalde – Presidente indica que tampoco se ha recibido ninguna propuesta en relación con este asunto, contestando Doña Rosa María Álvarez Leal que se les dijo que se iba a tender la mano. Interviene Don Emilio José de José Casillas indicando que se trata de política, contestando el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, que se tiene que solucionar el problema que existe antes de terminar el año, iniciándose un debate como solucionar el problema, así como el uso del remanente que se ha llevado a cabo.

Dado por finalizado el debate, es sometida a votación la propuesta de acuerdo elevada a Pleno, obteniendo el resultado de cuatro votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU) y Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), cuatro votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y la abstención de Don Emilio José de José Casillas (PP), por lo que habiéndose producido un empate se produce una segunda votación conforme al artículo 100.2 del ROF, con el siguiente resultado cuatro votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU) y Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), cuatro votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y la abstención de Don Emilio José de José Casillas (PP), quedando aprobado por el voto de calidad del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 350/2023. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde – Presidente cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación que procede a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno:

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2023 se dictó Providencia y Memoria del Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 8 de noviembre de 2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2023, y habiéndose dictaminado favorablemente con los dos votos a favor de D. Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU) y Doña Sara María López Caballero (VNU), ningún voto en contra y las dos abstenciones de Don José Becerra Leal (PSOE) y Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), en la sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales del Ayuntamiento de Villalba de los Barros celebrada el 13 de noviembre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01.2023/26 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito número 05/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
1532	61101	Inversiones en calles y otras	12.000'00	29.743'88	41.743'88
TOTAL			12.000'00	29.743'88	41.743'88

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	29.743'88
TOTAL				29.743'88

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Finalizada la lectura, toma la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal, indicando que aunque hay cosas que les habría gustado aprobar como es el PRIH y la obra de las casas consistoriales, ellos votarán en contra porque no van a ser culpables del saqueo de las arcas municipales, y más cuando la semana que viene va a salir COHESIONA, iniciándose nuevamente un debate entre los asistentes en relación a los remanentes utilizados y las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, señalando Rosa María Álvarez Leal que los arreglos de caminos podrían dejarse para enero, contestando el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, que tras las lluvias de los últimos días es necesario hacerlo.

Toma la palabra Don Emilio José de José Casillas y retoma el asunto anterior de Pleno señalando que sigue esperando que se diga el gasto mensual de la Residencia de Mayores y conocer cuánto le supone al Ayuntamiento dicho gasto, contestando el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, que se podría hacer la misma pregunta a la anterior corporación, insistiendo Don Emilio José de José Casillas la necesidad de conocer dicho gasto, iniciándose un debate entre los asistentes en relación con la información que se disponía del gasto de la residencia y la información que se ha dado por la anterior corporación.

Dado por finalizado el debate, es sometida a votación la propuesta de acuerdo elevada a Pleno, obteniendo el resultado de cuatro votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU) y Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), cuatro votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y la abstención de Don Emilio José de José Casillas (PP), por lo que habiéndose producido un empate se produce una segunda votación conforme al artículo 100.2 del ROF, con el siguiente resultado cuatro votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU) y Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), cuatro votos en contra de Doña Rosa María



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y la abstención de Don Emilio José de José Casillas (PP), quedando aprobado por el voto de calidad del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego.

Dada por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en sesión ordinaria del Pleno de Villalba de los Barros celebrada el 27 de diciembre de 2023-

En Villalba de los Barros, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo: Julián Martín Sierra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE